

7372

DECRETO N°

-MHyOP-2012

SAN LUIS,

31 DIC 2012

VISTO:

El EXD-0000-6190083/12, por el que la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas gestiona la creación de la Infraestructura de Datos Espaciales de la Provincia de San Luis (I.D.E. San Luis);y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° V-0597-2007 en su artículo 1° dispone que la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales de la provincia de San Luis, será el organismo administrador y gerenciador de los datos correspondientes a objetos territoriales y registro público y privado de su jurisdicción, constituyendo un componente fundamental de infraestructura de datos espaciales del territorio provincial;

Que una infraestructura de datos espaciales se define como "El conjunto de políticas, estándares, procedimientos y recursos tecnológicos que facilitan la producción, obtención, uso y acceso de información geográficamente referenciada de cobertura provincial, que se organiza para favorecer la toma de decisiones políticamente acertadas a diferentes niveles, a efectos de contribuir con el desarrollo económico y social de la provincia";

Que la conformación de la Infraestructura de Datos Espaciales (I.D.E.) involucra la sumatoria de políticas, estándares, recursos humanos y tecnológicos; que mediante la acción conjunta facilitan la obtención, uso y acceso a la información georeferenciada de toda la provincia de manera relevante, oportuna y esencialmente confiable;

Que existe una demanda creciente de información geográfica y georeferenciada estandarizada por parte de los organismos públicos y privados, debido a que ésta facilita el planeamiento físico y el análisis espacial, favoreciendo una gestión más eficaz e inteligente del espacio y optimizando la toma de decisiones con respecto a la organización del territorio provincial;

Que el Gobierno de la provincia de San Luis es el principal generador de información espacial a través de sus distintos sectores, abarcando todas las áreas y actores que conforman la provincia tales como salud, educación, vivienda, seguridad, situación económica- social, ambiente ecológicamente sustentable, producción, entre otras;

Que en tal sentido, es necesario crear las condiciones para integrar y compartir dicha información con el resto de las reparticiones de la Administración Pública Provincial, y otros organismos estatales y no estatales; provinciales, nacionales e internacionales; mediante la definición de un modelo propio de metadatos y datos que permitan la interoperabilidad con los distintos organismos que así lo requieran; evitando de esta manera la duplicidad de esfuerzos para la obtención, actualización y digitalización de información y/o la producción y actualización de datos de manera fragmentada, permitiendo la democratización de la información;

7372

CDE DECRETO N° -MHyOP-2012

Que resulta necesario dotar a la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales de la provincia de San Luis, como organismo nucleante de objetos territoriales y datos concernientes a objetos territoriales legales de derecho y público y privado de su jurisdicción, de las estructuras y elementos necesarios para la conformación de una infraestructura de datos espaciales como fuente principal de información para una gestión de gobierno eficiente, eficaz y transparente;

Que en act. INFOLE 32780 y act. INFOLE 47700, obra informe de la Oficina Legal del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas;

Que en act. NOTAMP 23010 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando no tener objeciones que formular y no existiendo compromisos presupuestarios puede darse continuidad al trámite;

Que en act. DICFIS 3542 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que en act. INFLYT 29169 ha tomado intervención de la Secretaría Legal y Técnica

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Art.1º.- Crear la Infraestructura de Datos Espaciales de la Provincia de San Luis, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, como un medio integrador para la gestión de la información territorial en el ámbito de la Provincia.-

Art.2º.- Constituir un Comité Coordinador que estará integrado por el Ministro Secretario de Estado de cada cartera según el Organigrama del Gobierno de la Provincia de San Luis, y el Secretario General de Estado Legal y Técnica de la provincia de San Luis; el que será presidido por el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas.-

Art.3º.- El Comité tendrá asignadas las siguientes funciones:

- a) Elaborar el plan inicial de desarrollo de la I.D.E. SAN LUIS para la Administración Pública Provincial.
- b) Integrar la información geográfica de la Provincia, incorporando a todos los sectores de la sociedad.-
- c) Diseñar y ejecutar acciones permanentes tendientes a consolidar la I.D.E. SAN LUIS.
- d) Promover el intercambio de información geográficamente referenciada entre todas las reparticiones, organismos de la Administración Pública y Privada.
- e) Promover la cooperación, investigación, complementación y el intercambio de experiencias en áreas de conocimiento relacionadas con la información geográficamente referenciada.-

Art.4º.- Disponer que la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales será la Autoridad de Aplicación de la Infraestructura de Datos Espaciales de la

7372  
CDE DECRETO N° 7372 -MHyOP-2012

Provincia de San Luis (I.D.E. San Luis), la que en ejercicio de facultades de superintendencia fijará los estándares, procedimientos, condiciones y mecanismos bajo los cuales se dispondrá la información geográfica elaborada por los diferentes Ministerios y entidades públicas y privadas que generan información territorial para el servicio de la sociedad; garantizando su buen manejo, reproducción y distribución.-

Art.5°.- La información generada a través de la Infraestructura de Datos Espaciales será de propiedad del Gobierno de la provincia de San Luis.-

Art.6°.- Hacer saber a todos los Ministerios, entes desconcentrados, descentralizados y autárquicos del Estado provincial.-

Art.7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas, el señor Ministro Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Seguridad, señor Ministro Secretario de Educación, el señor Ministro Secretario de Estado de la Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Inclusión Social, la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, el señor Ministro Secretario de Estado del Campo, la señora Ministro Secretario de Estado de Medio Ambiente, la señora Ministro Secretario de Estado de Turismo y las Culturas, la señora Ministro Secretario de Estado de Deportes, el señor Ministro Secretario de Estado de Industria, Comercio, Minería y Transporte y el Señor Secretario General de Estado Legal y Técnica.-

Art.8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

DECRETO N° 8098 MHyOP-2014

SAN LUIS, 25 OCT 2014

VISTO:

El EXD-0000-9180363/14; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4247-MHyOP-2012, se designaron como miembros de la Asamblea de la Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina –IDERA- en representación de la provincia de San Luis al Director Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, Ing. Agrimensor FERNANDO DANIEL NASISI, D.N.I. N° 16.376.594, en carácter de representante titular y al Jefe de Área de Proyectos Especiales de Sistemas de Información Gráfica al Ing. Electrónico MARCELO ANDRES LOPEZ, D.N.I. N° 16.446.755, en carácter de representante suplente;

Que por Decreto N° 69-MHyOP-2014 se acepta la renuncia al Director Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, Ing. Agrimensor FERNANDO DANIEL NASISI, D.N.I. N° 16.376.594;

Que resulta necesario designar los nuevos representantes de la provincia de San Luis en la Asamblea de la Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina –IDERA-;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Art.1º.- Dejar sin efecto las designaciones dispuestas por los Artículos 1º y 2º del Decreto N° 4247-MHyOP-2012.-

Art.2º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como miembro de la Asamblea de la Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina -IDERA-, al Director Provincial de Catastro y Tierras Fiscales Dr. DARIO HECTOR CRIVELLO, D.N.I. N° 22.775.482, en carácter de representante titular de la provincia de San Luis.-

Art.3º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como miembro de la Asamblea de la Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina -IDERA-, a la Jefe del Área de Infraestructura de Datos Espaciales y Valuaciones Masivas, señora ERICA DANIELA BONILLA, D.N.I. N° 20.562.242, carácter de representante suplente de la provincia de San Luis.-

Art.4º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, Área de Infraestructura de Datos Espaciales y Valuaciones Masivas y notificar a la Asamblea de Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina –IDERA-.-

Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas.-

8098

CDE.DECRETO N°

2.-  
MHyOP-2014

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-